



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXI

Viernes, 23 de junio de 1967.—Número 75

Página 617

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de mayo de 1967

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, a las diecisiete y treinta horas del día 26 de mayo de 1967, la Corporación provincial celebró sesión plenaria ordinaria, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario e interventor de Fondos, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de abril de 1967.

Quedar enterados del escrito de fecha 16 del corriente mes del ilustrísimo señor Subsecretario de la Gobernación, presidente delegado de la Comisión Central de Coordinación, dando cuenta que por la expresada Comisión ha sido aprobada la construcción de una Residencia de la Seguridad Social en el recinto de la Casa de Salud Valdecilla, con una capacidad de seiscientas camas, y recomendando que la construcción de la nueva Residencia se acople a los programas previstos para el nuevo Complejo Sanatorial de Valdecilla, a efectos de evitar una duplicidad de servicios y conseguir la debida coordinación.

Prestar aprobación a la moción que formula la Presidencia de la Corporación, con fecha de hoy, en relación con los intereses agroganaderos de la provincia y sobre ordenación de su zona central y sobre ensayo de concentración de núcleos de población en nuestras zonas rurales críticas, cuyo programa anunciaron el excelentísimo señor Gobernador civil y la expresada Presidencia al constituirse la Corporación en primero de abril último, con lo que se pretende contribuir a la de-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

| | |
|---|-----|
| Extractos de acuerdos adoptados en las sesiones plenarias ordinaria y extraordinaria celebradas el día 26 de mayo de 1967 | 617 |
| Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de abril | 618 |

ANUNCIOS OFICIALES

| | |
|-------------------------|-----|
| Grupo de Puertos | 620 |
| Distrito Forestal | 620 |

ANUNCIOS DE SUBASTAS

| | |
|--|-----|
| Exema. Diputación Provincial... Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna | 620 |
| Ayuntamiento de Enmedio | 621 |
| Ayuntamiento de Cabezón de la Sal | 621 |

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

| | |
|-------------------------------|-----|
| Providencias judiciales | 621 |
|-------------------------------|-----|

ADMINISTRACION MUNICIPAL

| | |
|-------------------------------|-----|
| Ayuntamiento de Tudanca | 624 |
|-------------------------------|-----|

terminación de las posibilidades que el plan de desarrollo puede brindar a nuestra provincia y a lo que del mismo podamos recibir, partiendo de la realidad.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento, víctima de accidente, del excelentísimo y reverendísimo señor don Vicente Puchol Montis, Obispo de Santander.

Quedar enterados de la relación de obras terminadas en el ejercicio de 1966 y hasta la fecha del corriente año, que asciende a la suma de pesetas 130.443.484,36, y del informe que sobre cooperación emite la Presidencia de la Corporación.

Prestar unánime conformidad a la propuesta de la Presidencia de denominar la Residencia Femenina que se está construyendo en el Paseo del General Dávila, de esta ciudad, con el nombre de "Pilar Primo de Rivera", delegada nacional de la Sección Femenina.

Aprobar suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, por un importe de 3.010.404 pesetas.

Aprobar las bases por las que han de regularse en lo sucesivo la concesión de anticipos a los Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar las cuentas de caudales que somete el señor depositario de Fondos provinciales correspondientes al cuarto trimestre del pasado ejercicio 1966.

Quedar enterados de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso interpuesto por don Pablo Beltrán de Heredia solicitando la revocación de los acuerdos adoptados por esta Diputación en las sesiones de 13 de julio y 7 de septiembre de 1966.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los Establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al pasado mes de abril.

Autorizar y gestionar el ingreso en el Colegio de Sordomudos de Vizcaya, como alumnos pensionados de esta Diputación, de los niños Juan José Arana Fernández, Amado González Castañeda, Ernesto Vallejo Díez y María Luisa Barcina Barcina, en las condiciones señaladas en las correspondientes propuestas.

Reducir a 40 pesetas diarias la ayuda económica que le fue concedida al ex acogido en el Hogar Provincial Cantabro Miguel Angel Ruiz Ruiz para ayuda del pago de su hospedaje.

Idem a 25 pesetas diarias la que le fue concedida a Hipólito Roiz Alonso para el mismo fin.

Idem a 26 pesetas diarias la que le fue concedida a Francisco Javier Gutiérrez Pérez para el mismo fin.

Elevar a la cantidad de 50 pesetas diarias la ayuda económica que le fue concedida al ex acogido en el Hogar Provincial Cántabro Eugenio Serrano Portilla para ayuda del pago de su hospedaje.

Conceder una ayuda económica de 20 pesetas diarias al acogido en el Hogar Provincial Cántabro José Luis Gutiérrez Floranes para completar el pago de su hospedaje en una pensión de carácter familiar.

Abonar las prótesis confeccionadas en metal de vitalio que utilice la Casa de Salud Valdecilla para el tratamiento de fracturas de cuello de fémur de los ancianos a cargo de la Beneficencia provincial hospitalizados en dicho Centro; adoptándose este acuerdo en principio y a título de experiencia durante el presente año, terminado el cual, y a la vista de los resultados de este nuevo tratamiento, se procederá en consecuencia.

Prestar aprobación a la Resolución de la Presidencia de 10 del corriente mes disponiendo el aplazamiento de la ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de 28 del pasado mes de abril de venta del nogal de La Hoz de Abiada.

Aprobar el proyecto de laboratorio frío en el Centro de Inseminación Artificial Ganadera en Torrelavega, con un presupuesto de 72.442 pesetas.

Aprobar el proyecto de Centro de Selección de Ganado Bovino en la finca "Abra del Pas", de Mogro, con un presupuesto de 4.983.334 pesetas, y el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución del mismo, debiéndose proceder a la correspondiente subasta pública tan pronto exista consignación para ello.

Aprobar el proyecto de refugio-bar de montaña en Fuente Dé, con un presupuesto de 1.796.067 pesetas, y el pliego de condiciones para la ejecución del mismo, debiéndose proceder a la correspondiente subasta pública.

Aprobar el proyecto de refugio-bar de montaña en el Alto de Campoo, con un presupuesto de 1.796.067 pesetas, y el pliego de condiciones para la ejecución del mismo, debiéndose proceder a la correspondiente subasta pública.

Conceder al Ayuntamiento de Renedo de Piélagos un anticipo, reintegrable en cuatro anualidades, de pesetas 201.625, para ser invertido en el abastecimiento de aguas al pueblo de Liencres.

Aprobar en todas sus partes la resolución de la Presidencia de fecha 13 de mayo del corriente mes, por la que se ordena la subasta pública de la obra

de abastecimiento de aguas a Cosío y Rozadío.

Recibir definitivamente las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Los Llares, Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

Recibir definitivamente las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Cabezón de Liébana, Ayuntamiento del mismo nombre.

Aprobar el proyecto de mobiliario y utillaje para la Residencia Femenina del Paseo del General Dávila, con un presupuesto de 1.857.191 pesetas, y el pliego de condiciones, y proceder a su adquisición en la forma que se señala en la correspondiente propuesta.

Quedar enterados y aprobar la Memoria del año 1966, relativa a las actividades de la finca "Abra del Pas", situada en el pueblo de Mogro, Ayuntamiento del mismo nombre.

Quedar enterados y aprobar la Memoria del año 1966 correspondiente a las actividades desarrolladas por el "Centro de Inseminación Artificial Ganadera en Torrelavega".

Aprobar las bases que presenta la Presidencia para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso, dos plazas de maquinistas de apisonadoras, vacantes en la plantilla general de funcionarios, y facultar a la expresada Presidencia para la tramitación del oportuno expediente.

Nombrar, vista el acta del Tribunal que juzgó los méritos de los concursantes a las dos plazas de letrados-jefes de servicios, para las indicadas plazas a don Angel Alberdi Cortabartarte y a don Francisco Ceballos López.

Conceder la jubilación forzosa, por edad, al Rvdo. Sr. D. Paulino Sáez Calvo, capellán de los Centros Benéficos provinciales, reconociéndole la pensión mensual de 6.447,07 pesetas, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía; debiéndose remitir a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local el oportuno expediente para su definitiva resolución.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos, que no fueron incluidos en el orden del día, adoptando, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Aprobar la resolución de la Presidencia de la Corporación de fecha 16 de los corrientes ordenando la subasta pública de la obra de "Saneamiento de la villa de Ramales".

Aprobar un aumento de obra en el abastecimiento de aguas al Municipio de Polanco, por importe de 702.369,23 pesetas, con arreglo a los precios del proyecto, y de 473.171,41 pesetas de acuerdo con los de adjudicación.

Aprobar el estudio para el levantamiento cartográfico, en colaboración con la Jefatura de Obras Públicas, de la zona central de la provincia de Santander, comprometiéndose la Diputación a aportar la cantidad de 900.000 pesetas para la realización de este trabajo, como estaba convenido.

Felicitar a los señores don Inocencio Fe Olivares y don Fernando Arce García, ex diputado provincial, por la distinción de que han sido objeto recientemente por la superioridad al concederles la Encomienda al Mérito Agrícola y el grado de Oficial de Mérito Civil, respectivamente.

Facultar al señor presidente para gestionar del Banco de Crédito Local la concesión de un préstamo de cuarenta millones de pesetas destinado a financiar el proyecto de construcción de una residencia para niños subnormales.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre doctor don Carlos Jiménez Díaz, tan vinculado a la Montaña, y expresar a su viuda el pésame más sentido de esta Excma. Diputación.

Santander, 27 de mayo de 1967.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.— El secretario, Benjamín García Alvarez.

Extracto de la sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada con fecha 26 de mayo de 1967

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, a las dieciocho y treinta horas del día 26 de mayo de 1967, la Corporación Provincial celebró sesión plenaria de carácter extraordinario, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario e interventor de Fondos, adoptándose el siguiente acuerdo:

Aprobar por unanimidad, definitivamente, el presupuesto extraordinario "T" para acondicionamiento y construcción de caminos vecinales, por importe de 38.500.000 pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

Santander, 27 de mayo de 1967.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.— El secretario, Benjamín García Alvarez.

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos Provinciales, durante el mes de abril.

| ESTABLECIMIENTOS | Existencia del mes anterior | | Ingresados en el actual | | TOTAL | BAJAS DURANTE EL MES | | | | Continúan en el Establecimiento | | |
|---|-----------------------------|---------|-------------------------|---------|---------|----------------------|---------|--------------|-----|---------------------------------|---------|-------|
| | Varones | Hembras | Varones | Hembras | | Por fallecimiento | | Otras causas | | Varones | Hembras | TOTAL |
| | | | | | Varones | Hembras | Varones | Hembras | | | | |
| Hogar Cántabro..... | 161 | 140 | — | — | 301 | — | — | 4 | — | 157 | 140 | 297 |
| Otros Asilos..... | 20 | 44 | 2 | 1 | 67 | — | — | — | — | 22 | 45 | 67 |
| Jardin de la Infancia..... | 90 | 68 | — | 3 | 161 | — | 1 | — | 1 | 90 | 69 | 159 |
| Casa de Maternidad..... | — | 12 | — | 36 | 48 | — | — | — | 38 | — | 10 | 10 |
| Casa de Salud Valdecilla..... | 141 | 131 | 124 | 148 | 544 | 15 | 10 | 95 | 129 | 155 | 140 | 295 |
| Sanatorio Marino de Gorliz.-Bilbao..... | 1 | 1 | — | — | 2 | — | — | — | — | 1 | 1 | 2 |
| Leproserias..... | 2 | — | — | — | 2 | — | — | — | — | 2 | — | 2 |
| San Juan de Dios.-Palencia..... | 232 | — | 1 | — | 233 | — | — | 8 | — | 225 | — | 225 |
| Ntra. Sra. del Rosario.-Santander..... | — | 424 | — | 11 | 435 | — | 2 | — | 8 | — | 425 | 425 |
| Otras provincias..... | 4 | 1 | — | — | 5 | — | — | — | — | 4 | 1 | 5 |
| Padre Apolinar.-Santander..... | 62 | 10 | 1 | 1 | 74 | — | — | 1 | — | 62 | 11 | 73 |
| El Pinar.-Teruel..... | 4 | 1 | — | — | 5 | — | — | — | — | 4 | 1 | 5 |
| Fray Bernardino Alvarez.-Madrid..... | 2 | 2 | — | — | 4 | — | — | — | — | 2 | 2 | 4 |
| Otros Establecimientos..... | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Colegio de Vizcaya.-Deusto..... | 12 | 21 | — | — | 33 | — | — | — | — | 12 | 21 | 33 |
| Colegio Nacional.-Madrid..... | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| La Purísima.-Madrid..... | — | 1 | — | — | 1 | — | — | — | — | — | 1 | 1 |
| Ponce de León.-Madrid..... | 1 | — | — | — | 1 | — | — | — | — | 1 | — | 1 |

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes. Santander, 30 de abril de 1967.

ANUNCIOS OFICIALES**GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER****DESLINDES**

Solicitado por don Santiago Ruiz de la Riva, con domicilio en la calle José María de Pereda, "E", número 1, 1.º, de Santander, el deslinde de la zona marítimo terrestre de un tramo de costa en el lugar denominado "Puente del Ribao", del término municipal de Escalante, se hace público a tenor de lo prevenido en el artículo 1.º del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Puertos.

El deslinde que se solicita linda:

Norte: Camino vecinal.

Sur: Carretera comarcal de Gama a Santoña, por Escalante y Argoños.

Este: Terrenos propiedad de Herederos de Paulina Salazar, Pedro Herreras, Venancio Lusares y Herederos de P. Castanedo.

Oeste: Benedicto Trueba, Eusebio Huerta y Emilia Torre.

Lo que se hace público, de acuerdo con cuanto está prevenido, por medio del presente anuncio, a fin de que todos cuantos crean hallarse afectados por la referida operación presenten, precisamente por escrito, en este Grupo de Puertos de Santander, Juan de Herrera, 4, 5.º, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos y cuantos datos y aclaraciones juzguen oportunos para el esclarecimiento del referido deslinde, principalmente en lo que se refiere a extensión y propiedades colindantes con la zona en principio mencionada. Dichas reclamaciones podrán formularse también dentro del citado plazo de treinta días, en el Ayuntamiento de Escalante.

Santander, 19 de junio de 1967.—
El ingeniero director (ilegible). 1.028

Derechos de inserción e impuestos: 296 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER**ANUNCIO**

Publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 136, de fecha 14 de noviembre de 1966, el anuncio para la práctica de amojonamiento del monte "Carrejo", número 3 del catálogo de los de U. P., perteneciente a los pueblos de Carrejo y Santibáñez, término municipal de Cabezón de la

Sal, cuya operación hubo de ser suspendida, se anuncia por el presente que la continuación de las operaciones darán comienzo el día veintinueve de julio de 1967, a las diez horas de su mañana, en el sitio denominado "El Jaro", y serán efectuadas por el ingeniero de Montes don Javier Orbe Cano, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 16 de junio de 1967.—
El ingeniero jefe, Carlos Labat. 1.029

ANUNCIO

Acordada por la superintendencia la práctica del deslinde total del monte "Requejada", número 366 de los del catálogo de utilidad pública, de la pertenencia de Castillo Pedroso, término municipal de Corvera de Toranzo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 29 de septiembre de 1967, a las once horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el ingeniero de Montes don José Antonio Echániz Echeverría, comenzando por el punto Cutillo Cotornal.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, Pasaje de Arcillero, 2; apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular re-

clamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 19 de junio de 1967.—
El ingeniero jefe, Carlos Labat. 1.033

ANUNCIOS DE SUBASTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Anuncio de subasta**

Objeto y tipo.—Las obras de construcción del camino vecinal de Espinilla a Barrio, por un precio tipo de un millón quinientas treinta y dos mil trescientas setenta y cinco pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 26 de abril de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de doce meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 26.485.

Modelo de proposición.—Don
....., mayor de edad, de estado
....., con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de
....., domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don
....., calle, número ... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publica-

ción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 10 de junio de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 524 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Anuncio

Conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, apartado 1.º, por medio del presente, se exponen al público, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones, que se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, para llevar a cabo las obras del riego asfáltico de varias plazas de la villa, a efectos de reclamaciones.

Caso de que, transcurrido dicho plazo, no se presente reclamación alguna contra los mismos, se anuncia la subasta de dichas obras, que es del tenor siguiente:

Se anuncia la subasta de las obras de riego asfáltico de varias plazas de la villa de Cabezón de la Sal, bajo el tipo de licitación de ciento sesenta y una mil cuatrocientas treinta pesetas con dieciséis céntimos (161.430,16

pesetas), con plazo de ejecución de las obras de dos meses, después de transcurridos veinte días de haber sido adjudicadas definitivamente, en que deberán dar comienzo las mismas y garantía del dos por ciento (2 por 100) del tipo de licitación, que asciende a tres mil doscientas veintinueve pesetas (3.229 pesetas), el cual deberá ser elevado en la adjudicación provisional al cuatro por ciento (4 por 100) del mismo tipo de licitación, que asciende a seis mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas (6.458 pesetas).

La subasta se celebrará al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles, y una vez transcurrido también el plazo de exposición al público de los pliegos de condiciones, a las doce horas, en la Consistorial de Cabezón de la Sal, y los pliegos, debidamente reintegrados, se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, y hora de las trece.

Los plazos señalados anteriormente se entenderán a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A los pliegos, debidamente reintegrados, deberá unirse la documentación necesaria que acredite la condición de contratista del licitador y el resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Durante el espacio de tiempo indicado estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos del anuncio y demás que se originen con motivo de la celebración de la subasta serán de cuenta del licitador a quien le sea adjudicada la misma.

Modelo de proposición

Don ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., que exhibe, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ..., de ... de 1967, número ..., y de los demás requisitos y condiciones que se exigen para optar a la subasta de riego asfáltico de varias plazas de la villa de Cabezón de la Sal, se comprometo a tomar a su cargo el indicado servicio con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Cabezón de la Sal, 20 de junio de 1967.—El alcalde, J. Manuel López.

1.036

Derechos de inserción e impuestos: 524 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Anuncio de rectificación

Habiéndose padecido error en el anuncio de subasta de construcción de un piso en las actuales escuelas de Somahoz, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 74, de fecha 21 de junio del corriente año, en el que se consignaba como depósito el 5 por 100 del presupuesto de las obras, equivalente a 37.243,45 pesetas, se rectifica en el sentido de que dicho depósito es el del 2 por 100, que asciende a 14.897,39 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Los Corrales de Buelna, 22 de junio de 1967.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

Derechos de inserción e impuestos: 124 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

El día 27 de julio venidero, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública de una parcela de terreno de los propios del pueblo de Matamorosa, al sitio de Las Eras, señalada con el número 35 del plan parcelario, de 280,5 metros cuadrados, y tasada en 16.830 pesetas.

Enmedio, 17 de junio de 1967.—El alcalde, Pablo González. 1.030

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 310 de 1965, a instancia de "Electricidad Comercial del Norte, S. A.", representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo contra doña María Aurora Gómez Sañudo, representada por el procurador don Fernando Cuevas Oveja y contra don Andrés Arroyo Abascal y otros, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cuatrocientas treinta mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas de daños y perjuicio, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la entidad Electricidad Comercial del Norte, S. A., representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y defendida por el letrado don José Luis de la Cruz González; y de la otra, como demandados, don Andrés Arroyo Abascal, doña Nepomucena Manzanedo Gómez, don Calixto González Quevedo y su esposa, doña Milagros Obeso Castillo; don Antonio Molino Eguren, don Pablo Avia Melendro, doña Josefa García García, don Blas Llama Portilla y su esposa, doña Marina Gómez Peña; don Juan Rafael Grandall Freide y su esposa, doña Jesusa Ansorena Rivas; don Marcelino Martínez Cabrillo, don Antonio Pacheco Saiz Pardo y su esposa, doña María Antonia López Gómez; don Luis Bettschen Urigen, don Andrés Cacho Sierra, don Narciso Aparicio Miguel y su esposa, doña María Amparo Miguel Alonso, y doña Enriqueta Nozal Zalacaín, todos en su propio nombre, excepto la última, que lo hace en nombre de don Emilio Vallecilla Manrique, mayores de edad, las señoras casadas con licencia de sus maridos, y vecinos de esta capital, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios y defendidos por el letrado don Miguel Angel Iribarnegaray Jado; doña Aurora Gómez Sañudo, mayor de edad, casada con don Antonio Losada y de esta vecindad, representada por el procurador don Fernando Cuevas Oveja y defendida por el letrado don Pedro Rodríguez Parets, y contra los herederos o personas que pudieran traer causa o tener interés en la herencia de don Teófilo Rodilla Ingelmo, declarados en rebeldía por su no comparecencia.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación, y sin entrar en la cuestión de fondo, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de Electricidad Comercial del Norte, S. A., contra doña María Aurora Gómez Sañudo, asistida de su esposo, don Antonio Losada Roiz; de Pablo Avia Melendro, don Juan

Grandall y su esposa, doña Jesusa Ansorena Rivas; doña María Amparo Miguel Alonso, asistida de su esposo, don Narciso Aparicio Miguel; don Antonio Pacheco Saiz Pardo y doña María Antonia López Gómez; doña Marina Gómez Peña, asistida de su esposo, don Blas Llanes Portilla; don Luis Bettschen Uriguen, don Antonio Molino Eguren; don Teófilo Rodilla Ingelmo y su esposa, doña Josefa García García; don Marcelino Martínez Cabrillo; don Andrés Arroyo Abascal; doña Milagros Obeso Castillo y su esposo, don Calixto González Mantecón; don Luis Bettschen Uriguen, don Emilio Vallecillo Manrique, don Andrés Cacho Sierra y doña Nepomucena Manzanedo Gómez, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de alguno de los demandados, se les notificará a éstos en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Losada Fernández. (Rubricado).

La precedente sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, herederos o personas que pudieran traer causa o tener interés en la herencia de don Teófilo Rodilla Ingelmo, pongo el presente, en Santander a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El juez de Primera Instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 820 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María de los Angeles Ansótegui Ribas, hija de Agustín y Elvira, natural de Ruiloba y vecina de Santander, mayor de edad, soltera, la cual falleció en dicho pueblo de Ruiloba, donde circunstancialmente se encontraba, el día 19 de

marzo de 1962, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia sus hermanas de doble vínculo doña María Luz Julia y doña Concepción Valentina Ansótegui Rivas; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, en Santander a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Jesús Porras.—El secretario, P. S., Antonio Alvarez.

Derechos de inserción e impuestos: 210 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Siro Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para inscripción del dominio de finca en Viveda, Ayuntamiento de Santillana del Mar, sitio Entretérmino, Joya de la Raposa y Valleja, de 30 áreas y 19 centiáreas, v linda: al Norte, viuda de Augusto Pando; Sur, R. C. A. de Minas; Este, Miguel Iglesias y carretera, y Oeste, carretera; promovido por Hilario Haro González, en representación de su esposa, Marcelina Pérez Ruiz, en el Registro de la Propiedad de Torrelavega y por virtud de resolución de hoy, por medio del presente, se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, herederos desconocidos de Fernando Pérez Iglesias y su esposa, Oneida Ruiz González, de quienes heredó la finca Marcelina Pérez Ruiz; a Piedad Pérez Ruiz, como heredera de los expresados; a Angel Pérez Lavín, residente en el extranjero, como herederos de Fermín Pérez Ruiz, que lo era de Fernando Pérez y Oneida Ruiz: todos para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga por razón del mismo, bajo apercibimientos legales, término a contar desde el siguiente día al de la publicación de este edicto. Dado en Torrelavega a 22 de junio de mil novecientos sesenta y siete. El juez, Siro Francisco García Pérez.—El secretario (ilegible). Derechos de inserción e impuestos: 272 pesetas.

Jesús Fernández Rancaño, de 27 años de edad, estado soltero, profesión administrativo, hijo de Angel y de Manuela, natural de San Vicente de la Barquera, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 319 de 1966 por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 13 de junio de 1967.—
El secretario (ilegible). I.035

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de provisión o habilitación de fondos a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra su poderdante "Esteban Macazaga, Constructor, S. A.", en la actualidad con domicilio desconocido, sobre reclamación de 125.000 pesetas de principal y otras 35.000 pesetas calculadas para costas, en cuyo expediente se ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, señor Losada Fernández.—Santander a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete. Dada cuenta; presentado el anterior escrito, únase al expediente de su razón. Y conforme se solicita, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes de la entidad demandada "Esteban Macazaga, Constructor, S. A.", en cantidad suficiente a cubrir la de ciento veinticinco mil pesetas de principal y otras treinta y cinco mil pesetas calculadas por ahora para costas, sin perjuicio de liquidación, decretándose el embargo de los bienes inmuebles relacionados en el cuerpo del escrito presentado, y para la efectividad del mismo, librese mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad de Alcalá de Henares, para la anotación preventiva del embargo, a cuyo fin librese exhorto con los insertos necesarios al señor juez de Primera Ins-

tancia de dicha localidad, facultándose ampliamente al portador del mismo para intervenir en su diligenciado; y desconociéndose el domicilio de la sociedad demandada, librese edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado comunicando haberse llevado a cabo el embargo decretado en los bienes inmuebles de referencia en el escrito, sin necesidad de requerimiento de pago.

Lo mandó y firma S. S.^o.—Doy fe. Losada Fernández.—Ante mí, Antonio Alvarez Rodríguez. (Rubricados).

Los bienes embargados a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

1.^a inscripción.—Segregación urbana. Parcela de terreno en esta ciudad, procedente del Parque del General O'Donnell. Ocupa una superficie de 29 áreas 73 centiáreas, o 2.973 metros cuadrados, y linda: al Saliente, con la calle del Moral; Mediodía, la carretera de Madrid a Francia, por la Junquera; Poniente, carretera de esta ciudad a Torrelaguna, y Norte, vía pública, procedente de la finca origen. Esta finca ha sido segregada de la inscrita con el número 528, al folio 170 del tomo 61.

Inscripción 3.^a—Parcela de terreno descrita en la inscripción 1.^a, sobre el que se ha construido: Un bloque de edificación, construido, de cinco casas, para 69 viviendas, y tres locales comerciales, situado en esta ciudad, en la carretera de Daganzo, con fachadas a la calle de Daoiz y Velarde y a la carretera de Madrid a Francia, por la Junquera, y espalda, calle del Moral, señalada por la carretera de Daganzo con los números 2, 4, 6, 8 y 10. Cada casa consta de sótano, bajo y siete plantas altas; su construcción es de estructura de hormigón armado, en pilares y vigas forjados de tipo cerámica y cubierta de terraza a la catalana; la superficie total construida en planta baja es de 1.074 m.² y 54 dm.², destinándose el resto del solar, sobre el que se halla edificado, la acera y zonas libres. Linda todo: el Norte, calle de Daoiz y Velarde; Sur, carretera de Madrid a Francia, por la Junquera; Este, calle del Moral, y Oeste, carretera de Daganzo, por donde tienen todas las casas su acceso.

La finca descrita en las inscripciones 1.^a y 3.^a corresponden al Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares (Madrid), finca número 5.265, tomo 115, folio 110 y vuelta, de dicho registro.

Y para que tenga lugar lo acordado

en la providencia anterior, con relación del embargo llevado a efecto a la entidad demandada "Esteban Macazaga, Constructor, S. A.", y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo el presente, en Santander a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El juez de Primera Instancia, Rafael Losada Fernández. — El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 758 pesetas.

En el expediente núm. 476/62SS, seguido contra la empresa Cromados Bilbaínos, Angel Diego Castro, en virtud de acta de infracción número 1.449, se ha dictado resolución, que copiada en su parte bastante dice así:

Visto el expediente instruido a virtud de acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo al empresario Angel Diego Castro, Cromados Bilbaínos, de Torrelavega, Julián Ceballos, 16; Resultando ... Considerando... Vistos los preceptos legales y los demás de aplicación, ... Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Cromados Bilbaínos, Angel Diego Castro, la multa de tres mil pesetas.

Comuníquese esta resolución al interesado, haciéndosele saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Previsión, en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en la Caja General de Depósitos, y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértasele que una vez firme esta resolución, por no haber recurrido contra ella en el plazo legal, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación, y en papel de pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a la exacción por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a 20 de marzo de 1963.—El delegado de Trabajo, Fdo., Nicolás Jiménez.

Y para que sirva de notificación a don Angel Diego Castro, Cromados Bilbaínos, domiciliado últimamente en Torrelavega, Julián Ceballos, 16, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial"

de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 14 de junio 1967.—El secretario (ilegible).

En el expediente número 898, seguido contra don Angel Diego Castro, de la empresa Cromados Bilbaínos, en virtud de acta de infracción de 30 de noviembre de 1962, se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice así: Visto el expediente instruído a virtud de acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo al empresario don Angel Diego Castro, de Cromados Bilbaínos, establecido en Torrelavega, Julián Ceballos, 16; Resultando... Considerando... Vistos los preceptos legales y los demás de aplicación,... Fallo: Que procede imponer e impongo a Cromados Bilbaínos, Angel Diego Castro, la multa de quinientas pesetas.

Comuníquese esta resolución al interesado, haciéndosele saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de O. del Trabajo, en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en la Caja General de Depósitos, y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértasele que una vez firme esta resolución, por no haber recurrido contra ella en el plazo legal, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación, y en papel de pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a la exacción por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a 26 de febrero de 1963.—El delegado de Trabajo, Fdo., Nicolás Jiménez.

Y para que sirva de notificación a don Angel Diego Castro, de Cromados Bilbaínos, domiciliado últimamente en Torrelavega, Julián Ceballos, 16, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 14 de junio de 1967.—El secretario (ilegible).

En el expediente núm. 243/67LL, seguido contra Gráficas Modelo, en virtud de acta de infracción de 31 de

enero de 1967, se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice así: Visto el expediente instruído a virtud de acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo a la empresa Gráficas Modelo, establecida en Santander, Plaza del Reenganche, 7; Resultando... Considerando... Vistos los preceptos legales y los demás de aplicación,... Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Gráficas Modelo la multa de doscientas cincuenta pesetas.

Comuníquese esta resolución al interesado, haciéndosele saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de O. del Trabajo, en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en la Caja General de Depósitos, y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértasele que una vez firme esta resolución, por no haber recurrido contra ella en el plazo legal, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación, y en papel de pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a la exacción por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a 29 de mayo de 1967.—El delegado de Trabajo, Fdo., Benigno Pendás.

Y para que sirva de notificación a Gráficas Modelo, domiciliada últimamente en Santander, Plaza del Reenganche, 7, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 14 de junio de 1967.—El secretario (ilegible).

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones, bajo el número 229 del corriente año, contra Felipe Fernández Fuente, de desconocido paradero, y en las que con fecha ocho de junio se ha dictado sentencia "in voce", estableciendo el siguiente fallo:

Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por Ricardo Camayo Challán, debo condenar y

condeno al demandado en rebeldía, Felipe Fernández Fuente, a que abone a dicho actor, en concepto de salarios de una semana de preaviso de despido, la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes; previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Felipe Fernández Fuente, de desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Francisco Aguirre Gandarillas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Aprobadas por este Ayuntamiento las siguientes ordenanzas: Prestación personal y de transportes, arbitrio sobre riqueza rústica, licencias de apertura de establecimientos, arbitrios sobre tenencia de perros, desagüe de canalones, tránsito de animales domésticos por la vía pública, expedición de documentos, puestos de venta en la vía pública, licencias para industrias callejeras y ambulantes y rodaje por vías municipales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden interponerse reclamaciones, en los términos y formas prescritas en la Ley de Régimen Local.

Tudanca, 13 de junio de 1967.—El alcalde (ilegible). I.018

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

| T A R I F A | | Ptas. |
|---|--|--------|
| Suscripciones de Ayuntamientos, año | | 200,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, año | | 225,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, semestre | | 165,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre | | 80,00 |
| Número suelto, dentro del año... | | 2,25 |
| Número suelto, de años anteriores | | 4,25 |
| Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea | | 6,00 |

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1967